GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CONCEPCIÓN

"Una Gobernacion decente con servicio eficiente"

Carlos A. López c/ Brasil Telefax: (0595-331) 242207 · 242718 · 242957 Concepción - Paraguay

RESOLUCIÓN N° 102/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 1/2023, "ADQUISICIÓN DE KIT DE ALIMENTOS".

Concepción, 09 de marzo de 2023

VISTO: La Comunicación Interna presentada por la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos del Gobierno Departamental de Concepción para la Adquisición de kit de Alimentos y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de los ctes. la titular de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos, Sr. Francisco Antonioli presenta por Comunicación Interna N° 07 /2023 su pedido de "adquisición de kit de alimentos" con carácter urgente, fundado dicho pedido en la necesidad generada por Emergencia Departamental a consecuencia de las inclemencias climáticas que azotan a las familias de nuestro Departamento de Concepción declarada por la Junta Departamental según Resolución 08/2023, mencionado que los beneficiarios de los alimentos serán las familias más vulnerables de las zonas urbanas y rurales del departamento, teniendo presente la recesión económica producida por la situación de emergencia.----------

Que, el **artículo 33 de la Ley 2051/03** establece que la máxima autoridad del organismo, **"vía resolución y previo Dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contrataciones dará por acreditado el supuesto de excepción.."** y en tal sentido, el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Rodrigo Martínez presentó su Dictamen U. O. C. N° 01 /2023 con Entrada N° de fecha de los ctes., de donde se desprende que **"la situación planteada por la titular de la Secretaría de Gestión y Reducción de Riesgos se encuentra incursa en las prescripciones del art. 33 de la Ley 2051/2003 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, incisos b y d, ya que se tratan de fenómenos que alteran la salubridad y configuran casos fortuitos o fuerza mayor, en que no es posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, solicitando se dé por acreditada la excepción y se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones respectivo"**.----------

Que, atendiendo el mencionado Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la misma de conformidad al artículo 20 de la Ley 2051/03 y su respectivo decreto reglamentario, corresponde dar por acreditada la EXCEPCION y por aprobado el Pliego de Bases y Condiciones mencionado.----------

POR TANTO, de conformidad a la Ley 426/94 – ORGANICA DEPARTAMENTAL, Ley N° 2051/03 – DE CONTRATACIONES PUBLICAS, decretos reglamentarios y concordantes, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales **LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DE CONCEPCION**

RESUELVE:

ARTICULO 1) DAR por acreditada la excepción conforme al exordio de la presente resolución.----------
ARTICULO 2) - Autorizar el Llamado a Licitación por Excepción N° 1/2023, "Adquisición de kit de Alimentos".----------
ARTICULO 3) - Establecer que dicho Llamado a Licitación por Excepción sea financiado con fondos previstos en el Rubro 310 – FF 10 (Recursos del Tesoro) del Presupuesto General de la Nación, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.----------
ARTICULO 4) -Disponer que el Pliego de Bases y Condiciones podrán ser retirados de las oficinas de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, sito en la calle Carlos Antonio López e/ Brasil y Julio B. Otaño o los interesados podrán acceder al mismo a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).----------
ARTICULO 5)- Disponer que el Sobre conteniendo la Oferta sea recepcionado, en la dirección establecida en el Art. 4 de la presente Resolución.----------
ARTICULO 6)- Establecer que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados en el Articulo N° 40 de la Ley N 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

ARTICULO 7)- Establecer que la evaluación a ser realizada por el Comité de Evaluación deberá ajustarse a la Ley N° 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Licitación por Excepción N° 1/2023.

ARTICULO 8)- Establecer que el Comité de Evaluación, eleve su Dictamen correspondiente conforme a la Ley.

ARTICULO 9)- Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Concepción, a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 1 de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias con el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

ARTICULO 10)- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. IGNACIO M. ROMERO QUEVEDO.
Secretario General

ESC. ZULMA GENARA DOMÍNGUEZ
Gobernadora